



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED] /2025.

ASOCIACIÓN CIVIL:

Eliminado 5 pabalras: nombre de persona moral

ASUNTO: SE ORDENA LLEVAR A CABO
NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES
RELATIVAS A INFORME FINANCIERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de febrero de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General de dicho Instituto, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/ [REDACTED] /2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: [REDACTED]

Eliminado 5 palabras: nombre de persona moral

ASUNTO: SE ORDENA LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES RELATIVAS A INFORME FINANCIERO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO el contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el treinta de abril de dos mil veinticinco, la [REDACTED] Eliminado 4 palabras: nombre [REDACTED], en su carácter de representante legal de la persona moral denominada [REDACTED] Eliminado 7 palabras: nombre de persona moral [REDACTED] presentó, mediante escrito registrado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro bajo el folio 0737, el informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, relativo a las actividades ejecutadas por su representada durante el periodo reportado.

En consecuencia, el seis de mayo del año en curso, se emitió el proveído mediante el cual se tuvo por recibido el referido informe financiero, y se indicó que su contenido sería objeto de análisis conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

En ese sentido, se ha concluido con la revisión exhaustiva del citado informe, dentro del plazo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 36 del Reglamento de Fiscalización del propio Instituto, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena notificar. Se ordena notificar, de manera indistintamente, a la representante legal o a la persona responsable de finanzas de la persona moral denominada [REDACTED] Eliminado 7 palabras: nombre de persona moral [REDACTED], las observaciones derivadas de la revisión del informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, presentado mediante escrito identificado con el folio 0737.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

SEGUNDO. Información confidencial. Tal y como se precisó en el proveído emitido el seis de mayo del año en curso, ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión publica se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

CONSTE
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

